



La Paz, Baja California Sur, 19 de diciembre de 2023.

**CIUDADANOS (AS) SÍNDICO, REGIDORAS Y REGIDORES DEL
H. XVII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.
PRESENTE.**

La suscrita, **Ing. Milena Paola Quiroga Romero**, en mi calidad de Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B. C. S., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 120 inciso a), 148 fracción II y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 2, 3, 35, 51 fracción V, inciso a), 52 fracción I, 53 fracción V de la Ley Orgánica para el Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 5, 32, 60 inciso d) y 143 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; y demás ordenamientos legales relativos y aplicables, es que tengo a bien someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

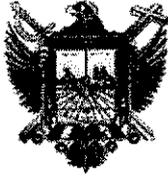
MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y MONTOS, PROVENIENTES DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2023.

ANTECEDENTES

Primero. - El H. Cabildo del XVII Ayuntamiento de La Paz en el marco de la vigésima sesión extraordinaria con fecha 17 de febrero de 2023, aprobó el "*Punto de acuerdo por medio del cual se autoriza la programación de recursos provenientes del Ramo 33, correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el ejercicio fiscal 2023*"; así como modificación a esta programación mediante la vigésima primera sesión ordinaria de fecha 12 de mayo, la vigésima sexta sesión ordinaria de Cabildo de fecha 06 de octubre, la vigésima novena sesión extraordinaria de fecha 06 de noviembre de 2023 y la vigésima octava sesión extraordinaria de fecha 01 de diciembre de 2023.

Segundo. - Según consta en los antecedentes y considerandos de los puntos de acuerdo, citados en el punto Primero de los antecedentes, se autorizó la ejecución de la obra número **FTSP202302** y **FTSP202303** contemplada en el proyecto de inversión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN, la cual derivado de los procesos de licitación y/o adjudicación según sea el caso se presentaron remanentes, los cuales son precisados y detallados.

Tercero. - Se propone al H. Cabildo de este XVII Ayuntamiento de La Paz la reasignación y modificación de montos de los remanentes generados derivado de la adjudicación y contratación de las obras y acciones del FORTAMUN, citada en el punto segundo de los antecedentes del presente acuerdo, lo anterior, para la generación de obras y/o acciones de adquisición de materiales para la



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REASIGNAN OBRAS, ACCIONES Y MONTOS, RELATIVOS A LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

elaboración de señalamientos, adquisición de herramienta y equipo de seguridad y adquisición de pintura para embellecimiento de parques y camellones .

CONSIDERACIONES

Primero.- Que este cuerpo edilicio en funciones, es competente y está plenamente facultado para conocer y resolver respecto al presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 120 inciso a), 148 fracción II y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 2, 3, 35, 51 fracción V, inciso a), 52 de la Ley Orgánica para el Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 5, 32, 60 inciso d) y 143 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; donde se establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo éste el órgano supremo de gobierno y Administración Municipal, quien como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, como lo es la resolución que hoy se expone.

Segundo. - Que el Municipio, es la entidad local básica de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libres en la administración de su hacienda, que tiene como finalidad organizar a la comunidad asentada en su territorio en la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, promoviendo la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar. Aunado a la facultad propia del H. Ayuntamiento atribuida en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, que refiere la posibilidad de revocar sus acuerdos y determinaciones siguiendo el mismo procedimiento para su aprobación.

Por lo que somete a consideración de este Honorable Cabildo las reasignaciones y modificaciones de montos de obra, como se detallan a continuación:

FORTAMUN 2023

Propuesta FORTAMUN 2023, para la autorización de modificación de monto				
No. DE OBRA	NOMBRE	MONTO AUTORIZADO (17 DE FEBRERO)	MONTO A MODIFICAR	DEPENDENCIA EJECUTORA
FTSP202302	PAGO DE SUELDOS COMPACTADOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL.	\$ 125,000,000.00	\$ 125,300,000.00	TESORERIA
FTSP202303	PAGO DE NIVELACION CLAVE 84 PARA POLICIAS.	\$ 5,655,359.00	\$ 4,355,000.00	TESORERIA

INTERESES GENERADOS EN LA CUENTA MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2023 \$ 178,857.56
SALDO TOTAL A REASINAR 1,179,216.56



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REASIGNAN OBRAS, ACCIONES Y MONTOS, RELATIVOS A LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Derivado de lo anterior, es propuesta la siguiente reasignación para la creación de la obra nueva del FORTAMUN, ejercicio 2023:

Propuesta FORTAMUN 2023, para la autorización de OBRA NUEVA				
Nº DE OBRA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	MONTO	DEPENDENCIA EJECUTORA
FTSP202321	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA ELABORACION DE SEÑALAMIENTOS VERTICALES.	SUMINISTRO DE PERFIL TUBULAR C/200 CAL 14, LAMINA GALVANIZADA LISA CAL 16 4 X 10, PERFIL ANGULAR 3/16 2" X 2", VARILLA CORRUGADA 3/8 TORNILLO 5/16 X 3", TUERCAS Y HUASAS PLANAS 5/16.	\$ 279,766.94	DIR. GRAL. DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL.
FTSP202322	ADQUISICION DE PINTURA PARA SEÑALIZACION	SUMINISTRO DE PINTURA EN CUBETAS DE 19 LITROS DE ESMALTE ROJO BERMELLON, VERDE Y AZUL, TINNER, Y BROCHAS	\$ 280,359.00	DIR. GRAL. DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL.
FTSP202323	ADQUISICION DE PAPEL REFLEJANTE PARA SEÑALETICA	SUMINISTRO DE PAPEL REFLEJANTE COLOR BLANCO, NARANJA Y ROJO	\$ 85,522.85	DIR. GRAL. DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL.
FTFM202324	ADQUISICION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	SUMINISTRO DE PALAS CUADRADA MANGO DE MADERA, ZAPAPICO LBS, DESBROZADORA, MACHETE, TIJERA PARA JARDIN, BIELDO, CARRETILLA CONCHA GRANDE, CEPILLO DE PLASTICO, CHALECOS Y GUANTES DE CARGA	\$ 253,381.48	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
FTFM202325	ADQUISICION DE PINTURA PARA EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y CAMELLONES	SUMINISTRO DE PINTURA VINILICA EN CUBETAS DE 19 LITROS COLOR BLANCO , ROJO OXIDO, MELON, GRIS, ROJO Y AZUL PROFUNDO	\$ 280,186.29	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
MONTO PROPUESTO PARA REASIGNACIÓN FORTAMUN 2023			\$ 1,179,216.56	

Por lo expuesto con anterioridad, es que tengo a bien someter a consideración de este cuerpo edilicio, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y MONTOS RELATIVOS A LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADOS EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023, ASÍ COMO MODIFICACIÓN A ESTA PROGRAMACIÓN MEDIANTE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE MAYO, VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE OCTUBRE, Y LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y LA VIGESIMA OCTAVA SESION ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA VIERNES 01 DE DICIEMBRE DE 2023 SEGÚN LOS TÉRMINOS DETALLADOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REASIGNAN OBRAS, ACCIONES Y MONTOS, RELATIVOS A LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

TRANSITORIOS

Primero. Se instruye a la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Económico, para que notifique a las dependencias ejecutoras de las obras, acciones y montos autorizados y se dé el seguimiento y control de las mismas, del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal ejecutar los recursos correspondientes, bajo el procedimiento normativo vigente aplicable, quedando bajo su estricta responsabilidad el ejercicio de estos recursos.

Tercero. Se Autoriza al Presidente, Secretario General y Síndico Municipal, para que a nombre del XVII Ayuntamiento de La Paz, suscriban instrumentos jurídicos para la ejecución de los recursos de cada una de las obras detalladas en el punto tercero de la consideraciones, del presente Punto de Acuerdo.

Cuarto. Se instruye al Secretario General Municipal para que se publique el presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como enviar a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur el presente Acuerdo, con copia certificada del acta de la presente Sesión de Cabildo.

Quinto. Se instruye al Secretario General Municipal, para que publique el presente Acuerdo en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de La Paz, así como en el Página Oficial del XVII Ayuntamiento de La Paz www.lapaz.gob.mx

Sexto. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

RESPECTUOSAMENTE



ING. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

Presidencia Municipal